



FUNDACIÓN
FAENA

COMUNIDAD EDUCATIVA

Fundada en 1993 por Luisa Salvatori y Nora Flores Giménez

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA FUNDACIÓN FAENA (Fundación de Altos Estudios para La Nueva Argentina), Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES.-

Convenio Marco de Cooperación

Los Sres. Juan Pablo Cordoba (DNI N° 20.449.113) y Luis Gastón Contardi (DNI N° 26.598.554), Presidente y Secretario, respectivamente, de la FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA, con domicilio en calle Belgrano N° 1408 de la Ciudad de Neuquén, en adelante La Fundación, y el Sr. Carlos A. Corazini (DNI N° 17.045.496) Intendente de LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, con domicilio en Gines Ponte N° 504, en adelante El Municipio; acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural.

El Convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

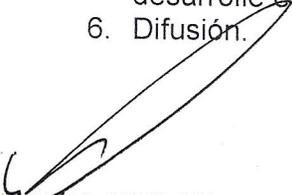
PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer relaciones mutuas de cooperación académica y cultural, promoviendo el acceso educativo que permita mejorar los niveles de formación, disminuir los altos niveles de deserción escolar secundaria, y fomentar la capacitación integral permanente, en beneficio de la comunidad toda, de la Ciudad de JUNIN DE LOS ANDES.

SEGUNDA: METAS Y FORMAS DE COOPERACIÓN

Las Instituciones firmantes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto del presente Convenio:

1. Dictado del Bachiller Libre para Mayores de 18 años.
2. Facilitará el acceso económico y curricular para la comunidad de Junín de Los Andes.
3. Apoyo recíproco para asegurar el dictado del Bachiller y Cursos.
4. Ampliar la adhesión del presente convenio.
5. Considerar la oferta docente de la zona, para formar parte del staff que desarrolle el presente convenio.
6. Difusión.


LUIS GASTÓN CONTARDI
SECRETARIO
FAENA


JUAN PABLO CORDOBA
PRESIDENTE
FAENA


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

7. Ampliar la oferta educativa para la comunidad de Junín de Los Andes, por intermedio de la Fundación FAENA y sus entidades convenidas.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

Los alcances específicos del presente Convenio de Cooperación se regularán de la siguiente manera:

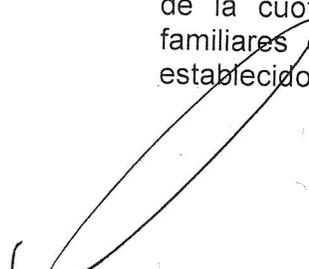
1. Dictado del Bachiller:

- a. La Fundación se obliga a impartir el Bachiller libre para mayores de 18 años, con clases presenciales de consultas dictadas por profesores en las materias que se establezcan.
- b. El Municipio, será responsable de la selección de estudiantes, para ello, autoridad competente de este último, otorgara una nota escrita y firmada la cual constara con los datos del beneficiario, descuentos etc., para ser presentado ante el representante que designe La Fundación.
- c. El representante de La Fundación será quien llevara adelante los trámites inherentes al estudiante (Inscripción, dictado de equivalencias, seguimiento académico etc.).
- d. Sera parte del presente convenio como "ANEXO I", Plan de Estudio y modalidad.

2. Acceso Económico y Curricular

Con el objetivo de facilitar el acceso educativo y fortalecer los proyectos y actividades conjuntas de ambas Instituciones, se fomentarán alternativas económicas y curriculares. Para estos fines se acuerda:

- a. Inicialmente la cuota mensual para el Bachiller libre para Adultos se establece en \$ 800 (ochocientos pesos). Abonando del día 1 al 10, el alumno tiene una bonificación sobre la cuota mensual de \$ 50 (cincuenta pesos), debiendo abonar en este último caso \$ 750 (setecientos cincuenta pesos). El costo inicial quedara sujeto a las modificaciones económicas imperantes del país.
- b. La Fundación otorgara un descuento del 20 % sobre el importe de la cuota mensual a los vecinos de la Ciudad de Junín de Los Andes que sean enviados por La Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera, inciso 1.b.
- c. La Fundación otorgara un descuento del 50 % sobre el importe de la cuota mensual a los empleados del Municipio y sus familiares directos (padres, esposa/o, hijos). de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera, inciso 1.b.


GASTÓN CONTARDI
SECRETARIO
FAENA


JUAN PABLO CORDOBA
PRESIDENTE
FAENA


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

- d. Será potestad del Municipio el porcentaje que crea necesario cubrir, o no, a cada beneficiario lo cual deberá ser autorizado por autoridad competente en formulario modelo, que será provisto por el municipio.

3. Apoyo reciproco

- a. El Municipio pondrá a disposición un inmueble para la toma de exámenes y las "Clases de Consultas" que dictaran los profesores dentro de un cronograma a coordinar.
Dicho inmueble deberá contar con un pizarrón, sillas y mesas para unos 30 alumnos aproximadamente, como así también un lugar de recepción para la demanda matricular.
- b. El Municipio aportara Recursos Humanos (1 a 2 personas), para administrar la demanda matricular, y las gestiones administrativas que esto genere, dentro de las cuales no está previsto el manejo de dinero, ya que la Fundación trabaja con sistemas de pagos (BPN, pago mis cuentas y Pago Fácil).
- c. El Municipio y La Fundación, de forma conjunta, aportaran el equipamiento informático necesario (1 CPU, 1 Impresora, 1 Scanner y conexión Internet), para llevar adelante el proyecto.
- d. La Fundación será responsable de la capacitación del Recurso Humano que el Municipio aporte.

4. Adhesión al Convenio

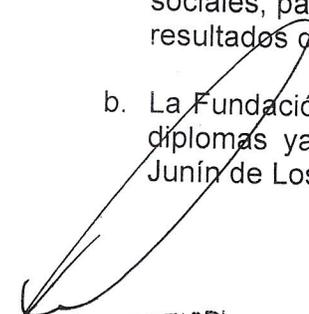
- a. Podrán firmarse actas acuerdos particulares con todas las entidades e instituciones de la Ciudad de Junín de Los Andes, que a propuesta del Municipio quieran ser parte del mismo, donde se dejen claramente establecidas las condiciones y obligaciones de las partes.

5. Oferta Docente Zonales

- a. Los profesores serán contratados a través de La Fundación la cual abonara los sueldos de los/as mismos/as. Las Clases de Consultas serán seleccionadas por La Fundación, basado en las materias de mayor dificultad para nuestros estudiantes, y se consideraran las sugerencias que El Municipio pueda aportar en cuanto a los docentes a contratar para el dictado de las mismas.

6. Difusión

- a. El Municipio deberá difundir por medios de comunicación, redes sociales, página Web y otras instituciones públicas, los alcances y resultados del presente convenio.
- b. La Fundación se compromete a Organizar un acto de entrega de diplomas ya sea en la Ciudad de Neuquén o en la Ciudad de Junín de Los Andes.


LUIS GASTÓN CONTARDI
SECRETARIO
FAENA


JUAN PABLO CORDOBA
PRESIDENTE
FAENA


CARLOS A. CORAZINI
SECRETARIO
Municipalidad de Junín de los Andes

CUARTA: APOYO FINANCIERO

Para la ampliación de la oferta académica y la implementación de programas y proyectos que se realicen de manera conjunta, ambas instituciones podrán gestionar la obtención de financiamiento externo a ellas.

QUINTA: VIGENCIA

1. El presente Convenio regirá por el plazo de 1 (un) año y 5 (cinco) meses a partir del 01 de Agosto de 2016.
2. Terminado el plazo de vigencia y de no existir objeción alguna por alguna de las partes, operará su renovación automática por un nuevo período de igual término o mayor.

SEXTA: RESCISIÓN

1. El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa hecha con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días corridos.
2. En caso de finalización anticipada del presente Convenio, los beneficiarios inscriptos previamente a su rescisión o caducidad deberán ser continuados hasta la finalización del año lectivo, no pudiendo ingresar nuevos beneficiarios.

SÉPTIMA: USO DE LOGOS, MARCAS E IMAGEN

El presente Convenio no confiere derechos ni a la FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA, ni a la LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES para utilizar los logotipos, marcas e imagen de cada una de las Partes en cualquier tipo de publicidad, sin haber recibido previamente la respectiva aprobación por escrito de la parte correspondiente.

Las partes, debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, firman al pie y en los márgenes 2 (dos) ejemplares del presente Convenio.

OCTAVA: CONSTITUCION DOMICILIO LEGAL DE LAS PARTES

- La Fundación, Calle Belgrano N° 1408, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén (cp 8300), República Argentina.


LUIS GASTÓN CONTARDI
SECRETARIO
FAENA


JUAN PABLO CORDOBA
PRESIDENTE
FAENA


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



Fundada en 1993 por Luisa Salvatori y Nora Flores Giménez

Anexo I

FAENA propuso en el año 2001 la creación del Colegio Nicolás Avellaneda para ser incorporado a la Enseñanza de Nivel Medio de la Provincia del Neuquén, habilitando el Plan de Estudios N° 278, Bachillerato Libre para Adultos. Su incorporación oficial fue mediante el número I- 104 (Resolución Provincial CPE N°0380/03), y permite a sus egresados obtener el Título oficial de validez nacional de Bachiller.

MODALIDAD:

Libre (Con horarios de consulta semanales. 1 Clase obligatoria) esto es en nuestra Sede Central. Esta modalidad tiene como característica que la duración del bachillerato depende de los propios tiempos y ritmos de los/as estudiantes.

PLAN DE ESTUDIO N° 278

LENGUA (1°-2°-3°-4°-5°)

MATEMÁTICA (1°-2°-3°-4°-5°)

BIOLOGÍA (1°-2°-3°-4°-5°)

HISTORIA (1°-2°-3°-4°-5°)

GEOGRAFÍA (1°-2°-3°-4°-5°)

CÍVICA (1°-2°-3°-5°)

CONTABILIDAD (3°)

FÍSICA (4°-5°)

QUÍMICA (4°-5°)

PSICOLOGÍA (4°)

FILOSOFÍA (5°)

IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS (NIVEL 1: 1°-2°-3° Y NIVEL 2: 4° Y 5°)

En nuestra institución tenemos sistema de correlatividades (es decir sino se aprueba el primer ciclo no se puede rendir segundo ciclo).



FUNDACIÓN
FAENA
COMUNIDAD EDUCATIVA

23 AÑOS
DE SABER Y CRECER

LUIS GASTÓN CONTARDI
SECRETARIO
FAENA

JUAN PABLO ROBA
PRESIDENTE
FAENA

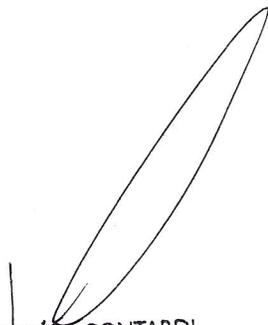
ESTUDIAR TRABAJAR
para crecer. para estar bien.

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

- El Municipio, calle Gines Ponte N° 504 de la Ciudad de Junín de Los Andes, Provincia de Neuquén (cp 8371), República Argentina.

NOVENA: JURIDICCIÓN JUDICIAL

En caso de discrepancias entre las partes, controversia en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Neuquén.



LUIS GASTÓN CONTARDI
SECRETARIO
FAENA



JUAN PABLO CORDOBA
PRESIDENTE
FAENA



CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

23 AÑOS
DE SABER Y CRECER



FUNDACIÓN
FAENA
COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTUDIAR TRABAJAR
para crecer. para estar bien.